



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCION No. ~~NO~~ 3368

**“Por medio de la cual se delegan funciones de supervisión de los contratos que suscriba la Secretaría Distrital de Ambiente”**

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y el Decreto 109 de 2009 artículo 8 literal g, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

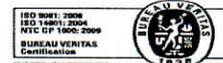
Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia prescribe que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones otorgadas.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en su artículo 9° preceptúa que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas en todo caso.

Que la Ley 80 de 1993 en los Artículos 3 y 4, establece que los servidores públicos deben buscar en todos los procesos contractuales el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, para lo cual deberán vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios, en los términos previstos en los documentos contractuales.

Que se hace necesario delegar en los Empleados Públicos del nivel directivo, encargados del desarrollo del proyecto o línea de acción correspondiente o rubro presupuestal de funcionamiento, la supervisión de los contratos y convenios, que suscriba la entidad en ejercicio de sus funciones legales.

1 de 3



RESOLUCION No. **3368**

***“Por medio de la cual se delegan funciones de supervisión de los contratos que suscriba la Secretaría Distrital de Ambiente”***

Que para aquellos casos en que el objeto del contrato, comprometa recursos de áreas diferentes a la de su ejecución, la supervisión corresponderá a los empleados públicos del nivel directivo, de donde deba ejecutarse el objeto del contrato o convenio, y estos deberán rendir los respectivos informes a los gerentes del proyecto al que pertenezca la partida presupuestal del contrato.

Que los Empleados Públicos del nivel directivo, podrán designar por escrito, en los empleados de planta del nivel asesor o profesional que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, el apoyo en el seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Secretaría, cuando así lo encuentren necesario.

Que de conformidad con lo expuesto el Decreto 109 de 2009 Artículo 8 literal G,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto.** Delegar la supervisión de los contratos y convenios que suscriba la Secretaría Distrital de Ambiente, en los empleados Públicos del Nivel Directivo, sobre quienes recaiga el desarrollo del proyecto, línea de acción correspondiente, rubro presupuestal de funcionamiento ó la ejecución del objeto del contrato o convenio.

**Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones contenidas en esta resolución se aplican a todos los contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Artículo 3º.- Alcance de la Supervisión:** Para todos los casos la supervisión se realizará por el Empleado Publico del Nivel Directivo, del área en que deba ejecutarse el objeto del contrato o convenio.

**Parágrafo:** La supervisión de los contratos no podrá estar a cargo de contratistas salvo cuando esa labor sea constitutiva su objeto contractual y esté relacionada con la interventoría de los contratos de obra, producto de un proceso contractual o de un proyecto o consultoría de mayor complejidad.

**Artículo 4º.- Informes:** Cuando la supervisión corresponda a los empleados Públicos del Nivel Directivo por ser la dependencia donde se ejecuta el objeto del contrato o convenio, esté deberá presentar mensualmente informe de los avances de las actividades desarrolladas dentro de esos contratos y convenios al Gerente de proyecto del cual dependen presupuestalmente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. **3368**

**"Por medio de la cual se delegan funciones de supervisión de los contratos que suscriba la Secretaría Distrital de Ambiente"**

**Parágrafo:** Igual informe habrá de surtirse cuando se genere cualquier eventualidad que afecte, modifique o varíe las condiciones inicialmente pactadas en los mencionados contratos y convenios.

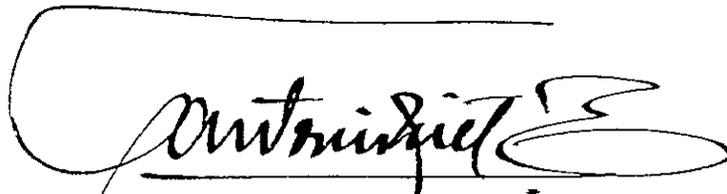
**Artículo 5°.- Apoyo en la Supervisión:** Los empleados públicos del Nivel Directivo a quienes corresponda la supervisión de los contratos o convenios, podrán disponer del apoyo sobre el seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de los mismos, en los empleados de planta del nivel asesor ó profesional de la Secretaría, apoyo que será requerido por escrito al funcionario que cuente con el conocimiento, idoneidad y experiencia, para tal fin.

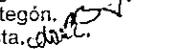
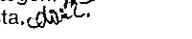
**Artículo 5°.-Publicación:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Artículo 6°.- Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 7617 de 2010.

Dada en Bogotá D.C., **08 JUN 2011**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Aprobó: Diana Patricia Ríos García,   
Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán,   
Revisó: Alicia Andrea Baquero Ortigón,   
Proyectó: Sara Carolina Alvira Acosta, 

3 de 3



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

